



Resolución Directoral

Lima, 19 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 438-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Ley N° 31227 - "Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos", se dispone la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República, la declaración jurada de intereses como un instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, el cual se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración;

Que, asimismo en el artículo 12° del "Reglamento de Implementación de la Ley N° 31227, respecto a la recepción, ejercicio de control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos" aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y sus modificatorias, establece que: "(...) La máxima autoridad administrativa de la entidad que interviene en el arbitraje u otro procedimiento alternativo de solución de conflictos como parte, es la responsable de registrar en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, la información de los sujetos obligados señalados en el literal w) en el artículo 8 del Reglamento";

Que, en ese contexto a través de la Resolución de Contraloría N°219-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2021-CG/GCJ "Presentación y Archivo de la declaración de Intereses de las autoridades funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado y candidatos (as) a cargos públicos", la cual establece en su artículo 7° numeral 7.1.1.3 que la máxima autoridad administrativa es responsable del registro de los sujetos obligados en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría (SIDJI), a través de la presentación del "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses";



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que mediante los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, en ese sentido, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, y alcanzar los objetivos y metas programadas en la entidad, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, designándose al Responsable del Registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Hospital de Emergencias Pediátricas;

De conformidad con la dispuesto en la Ley N° 31227, la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG; la Resolución de Contraloría N°219-2021-CG, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutorios sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023, y;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, como **Funcionario Responsable del registro de los sujetos obligados a presentar las Declaraciones Juradas de intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Hospital de Emergencias Pediátricas**, quien cumplirá las funciones señaladas en la Directiva N°009-2021-CG/GDJ - “Presentación y Archivo de la declaración de Intereses de las autoridades funcionarios (as) y servidores (as) públicos (as) del Estado y candidatos (as) a cargos públicos”, aprobado por la Resolución de Contraloría N° N°219-2021-CG.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. Carlos Urbano Durand
Director General

CLUD/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Órgano de Control Institucional
- Legajo
- Interesados
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia HEP
- Archivo

Reg. 498/1133